



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10983

27/04/2020

2452002

AUTOR/A: REDONDO CALVILLO, María de la O (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); HERRERO BONO, José Alberto (GP); GONZÁLEZ TEROL, Antonio Pablo (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que en las sucesivas Órdenes Ministeriales que se han aprobado para regular la reapertura comercial en las diversas fases de la desescalada, el modelo se ha centrado en consideraciones distintas a la de la limitación o reducción de los horarios, ya que se considera que los horarios de apertura más extensos favorecen que las visitas de los clientes a los establecimientos y locales comerciales se espacien en el tiempo, reduciendo el riesgo de aglomeraciones y facilitando el respeto de las distancias de seguridad establecidas.

En su lugar, la reapertura progresiva se ha hecho depender de requisitos relativos al tamaño de los establecimientos y locales, de determinadas condiciones en cuanto a su funcionamiento (aforo, etc.), y del cumplimiento de determinadas medidas obligatorias de sanidad e higiene.

No obstante, sí se ha previsto para las dos fases reguladas por el momento un horario de atención preferente para uno de los colectivos más vulnerables frente a la enfermedad, el de los mayores de 65 años.

En este sentido, para la fase inicial la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, en su versión modificada por la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece, en la remisión de la Disposición adicional única al artículo 10.1.b) de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, que podrán reabrir al público los



establecimientos y locales comerciales minoristas con una superficie inferior a los 400 metros cuadrados siempre y cuando, entre otros requisitos, establezcan

b) [...] un horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años.

De manera análoga, para la fase 1 el artículo 10.1.b) de la propia Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, permite la reapertura al público de los establecimientos y locales comerciales minoristas cuya superficie útil de exposición y venta sea igual o inferior a 400 metros cuadrados, pudiendo, en el caso de superar este límite, acotar el espacio que se reabra al público ajustándose a este umbral, siempre que se cumpla, entre otros, con el mismo requisito ya señalado:

b) Que se establezca un horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años.

Por último, para la fase 2 el artículo 11.1.b) de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se prevé la reapertura al público de todos los establecimientos y locales comerciales minoristas, con independencia de su superficie útil de exposición y venta, siempre que cumpla entre otros el requisito siguiente:

b) Que se establezca un horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años.

Madrid, 02 de junio de 2020

